



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0152-2023-MPC-GM

Calca, 07 de julio de 2023.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2021-MPC/GM, de fecha 05 de febrero del 2021; Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2022-MPC/GM, de fecha 05 de febrero del 2022; Informe N° 005-2023-MPC-CUSCO/GIDU/ERPH/RO-JESM, de fecha 05 de junio del 2023; Informe N° 0290-2023-MPC-GM-OSL/MMJQ, de fecha 23 de junio del 2023; Informe N° 1515-VZA/GIDU/MPC/2023, de fecha 30 de junio del 2023; Informe Legal N° 271-2023-GM-MPC/OAJ, de fecha 07 de julio del 2023; sobre la aprobación de cambio de modalidad de ejecución de proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de la Microcuenca Carampa Chayña en los Sectores Phusa, Chimpaphusa, Marcani, Cochamocco Alto, Cochamocco Bajo, Hastarani, Llullucha, Tío Pampa, Patascachu, Cuycapampa, Airepampa, Rococancha, Ccurpo, Pumacocha, Chiyabani, Muñayoc Alto, Muñayoc Bajo, Ccachu Ccachu Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco", con CUI N° 2321063, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía Local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, menciona en el artículo 29° "29.2 La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones" y en el numeral 29.5 el Órgano Resolutor autoriza la elaboración de los expedientes físicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables, mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de perfil;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27209- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control de proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) *ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes(...)*;

Que, el artículo 13 del DS 284-2018-EF decreto supremo que aprueba el reglamento del DL 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que: 13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes "(...) 5. Cuartelar que se mantenga la concepción técnica economía y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – norma que regula la "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", prevé en su artículo 1°, numeral 1) *que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal Técnico- Administrativo y los equipos necesarios;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2021-MPC/GM, de fecha 05 de febrero del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un presupuesto total de S/ 10,984,832.36, con un plazo de ejecución de 12 meses;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2022-MPC/GM, de fecha 05 de febrero del 2022, se aprueba modificar el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2021-MPC/GM, de fecha 05 de febrero del 2021, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de la Microcuenca Carampa Chayña en los Sectores Phusa, Chimpaphusa, Marcani, Cochamocco Alto, Cochamocco Bajo, Hastarani, Llullucha, Tío Pampa, Patascachu, Cuycapampa, Airepampa, Rococancha, Ccurpo, Pumacocha, Chiyabani, Muñayoc Alto, Muñayoc Bajo, Ccachu Ccachu Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco", con CUI N° 2321063, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un presupuesto total de S/ 11,802,545.75, con un plazo de ejecución de 12 meses;



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, mediante Informe N° 005-2023-MPC-CUSCO/GIDU/ERPH/RO-JESM, de fecha 05 de junio del 2023, el residente de Obra, solicita la modificación de ejecución de obra por contrata a administración directa del Proyecto Denominado: “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de la Microcuenca Carampa Chayña en los Sectores Phusa, Chimpaphusa, Marcani, Cochamocco Alto, Cochamocco Bajo, Hastarani, Llullucha, Ttio Pampa, Patascachu, Cuycapampa, Airepampa, Rococancha, Ccurpo, Pumacocha, Chiyabani, Muñayoc Alto, Muñayoc Bajo, Ccachu Ccachu Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco”, con CUI N° 2321063, manifestando expresamente que la Municipalidad Provincial de Calca esta la capacidad técnica y operativa para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, el mismo que es aprobado favorablemente por el Inspector de Obra, mediante el Informe N° 001-2023-MPC-OSL/RCL/IO;

Que, mediante Informe N° 0290-2023-MPC-GM-OSL/MMJQ, de fecha 23 de junio del 2023, el Jefe de Supervisión y Liquidación, previa evaluación, señala que se debe tramitar la modificación presupuestal N° 01, por cambio de modalidad de Administración Indirecta a Administración Directa con el presupuesto modificado a S/ 7,633,289.51 (Siete Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 51/100 soles), bajo el siguiente análisis:

PIE DE PRESUPUESTO	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Costo Directo	S/ 7,918,605.60	S/ 5,950,854.79
Gastos Generales	S/ 1,181,336.79	S/ 1,112,821.08
Utilidad	S/ 395,930.30	---
IGV	S/ 1,709,257.08	---
Valor Referencial	S/ 11,205,129.75	---
Gastos de Supervisión	S/ 407,416.00	S/ 339,563.64
Gastos de Expediente Técnico	S/ 190,000.00	S/ 190,000.00
Gastos de Liquidación	---	S/ 40,050.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 11,802,545.75	S/ 7,633,289.51

Que, mediante Informe N° 1515-VZA/GIDU/MPC/2023, de fecha 30 de junio del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el expediente para solicitar la modificación presupuestal N° 01, del Expediente Técnico denominado: “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de la Microcuenca Carampa Chayña en los Sectores Phusa, Chimpaphusa, Marcani, Cochamocco Alto, Cochamocco Bajo, Hastarani, Llullucha, Ttio Pampa, Patascachu, Cuycapampa, Airepampa, Rococancha, Ccurpo, Pumacocha, Chiyabani, Muñayoc Alto, Muñayoc Bajo, Ccachu Ccachu Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco”, con CUI N° 2321063, para cambio de modalidad de administración indirecta a administración directa con el presupuesto modificado de S/ 7,633,289.51 (Siete Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 51/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 271-2023-GM-MPC/OAJ, de fecha 07 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento favorable para el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de la Microcuenca Carampa Chayña en los Sectores Phusa, Chimpaphusa, Marcani, Cochamocco Alto, Cochamocco Bajo, Hastarani, Llullucha, Ttio Pampa, Patascachu, Cuycapampa, Airepampa, Rococancha, Ccurpo, Pumacocha, Chiyabani, Muñayoc Alto, Muñayoc Bajo, Ccachu Ccachu Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco”, con un presupuesto modificado de S/ 7,633,289.51 (Siete Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 51/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Por tanto, estando a los informes técnicos y legales invocados, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de cambio de modalidad de ejecución del Proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA MICROCUENCA CARAMPA CHAYÑA EN LOS SECTORES PHUSA, CHIMPAPHUSA, MARCANI, COCHAMOCO ALTO, COCHAMOCO BAJO, HASTARANI, LLULLUCHA, TTIO PAMPA, PATASCACHU, CUYCAPAMPA, AIREPAMPA, ROCOCANCHA, CCURPO, PUMACOCOA, CHIYABANI, MUÑAYOC ALTO, MUÑAYOC BAJO, CCACHU CCACHU DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO”, con CUI N° 2321063, por el monto de S/ 7,633,289.51 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES), POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN –ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en base a los dictámenes emitidos por el jefe de Asesoría Jurídica, Jefe de Supervisión y Liquidación de la entidad, informes técnicos, opiniones técnicas y legales precisados en la parte considerativa de la presente Resolución de acuerdo al siguiente resumen:



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

PIE DE PRESUPUESTO	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA
Costo Directo	S/ 5,950,854.79
Gastos Generales (18.70%)	S/ 1,112,821.08
Gastos de Supervisión (5.71%)	S/ 339,563.64
Gastos de Expediente Técnico (3.19%)	S/ 190,000.00
Gastos de Liquidación (0.67%)	S/ 40,050.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 7,633,289.51

- Plazo de ejecución : 12 meses.
- Modalidad de ejecución : Administración Directa.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Residente de Proyecto, Oficina de Supervisión y Liquidación, y demás órganos de la entidad, según corresponda, realizar las funciones respectivas que se desprendan en virtud de la aprobación del presente cambio de modalidad de ejecución de proyecto, por tanto, se remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el expediente completo de la Aprobación de Cambio de modalidad de ejecución y todos los actuados para su custodia y las acciones que corresponda, documentación contenida en folios (189).

ARTÍCULO TERCERO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión y Liquidación, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Arq. José Luis Vargas Gallegos
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
- Alcaldía.
- O.A.J.
- G.I. y D.U.
- U.S. y L.
- O.P.P.
- U.E. et.
- Archivo.

